<<DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo:	DIA 03	MES 01	AÑO 2022
Dependencia: Secretaría de Inclusión Social y Familia			
Modalidad: Contratación Directa			
Causal: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión			
Tipo de Contrato que se pretende contratar: Prestación de servicios profesionales			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

Con la presente contratación se pretende satisfacer una de las necesidades más apremiantes que tiene el Municipio de Sabaneta, pues está encaminada de forma directa a la atención de uno de los grupos poblacionales que requieren un mayor agrado de acompañamiento por parte del Estado, debido a su grado de vulnerabilidad, a saber, las personas con discapacidad. Es relevante señalar que, al tratarse de un segmento poblacional altamente protegido, existen muchas disposiciones erigidas para salvaguardar sus derechos fundamentales, y que, por lo tanto, sirven de sustento a la presente contratación. Entre las normas más importantes, encontramos:

En el orden constitucional, los artículos 13, 47, 54 y 68, los cuales contemplan explicita e implícitamente una serie de acciones que se deben efectuar en pro de las personas con discapacidad. El primero de ellos versa sobre el derecho a la igualdad, precaviendo que el

Estado protegerá especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta; el segundo de ellos prescribe que se deberá adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran; el tercero, indica que el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud; y por último, el cuarto artículo relacionado, al enunciar una serie de elementos referentes a la educación, aduce que la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

Por otro lado, en lo que tiene que ver con el orden legislativo, entre las leyes más importantes destinadas a la protección de las personas con discapacidad, encontramos la ley 361 de 1997, la ley 762 de 2002, la ley 1346 de 2009 y la ley 1618 de 2013.

La ley 361 de 1997 establece mecanismos de integración social de las personas con limitación, disponiendo unas serie de elementos para la salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad: en su artículo 2º prescribe que "El Estado garantizará y velará porque en su ordenamiento jurídico no prevalezca discriminación sobre habitante alguno en su territorio, por circunstancias personales, económicas, físicas, fisiológicas, síquicas, sensoriales y sociales"; en su artículo 4º prescribe que "Las ramas del poder público pondrán a disposición todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 1 de la presente ley (derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total integración social) siendo obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y sicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales".

Por su parte, las leyes 762 de 2002 y la ley 1346 de 2009, son normas que tuvieron como finalidad principal introducir al ordenamiento jurídico colombiano dos instrumentos de carácter convencional ratificados por Colombia, la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad" y la "Convención de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006", respectivamente. Ambas normas contienen una serie de obligaciones que deben desarrollarse en favor de las personas con discapacidad.

Además, hallamos en el andamiaje legislativo, la ley estatutaria 1618 de 2013, "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad". Esta norma establece en su artículo 5° la garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión, indicando que "Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 30 literal c), de Ley 1346 de 2009". Además, señala que, para tal fin, las autoridades

públicas deberán, entre otras, implementar las siguientes acciones:

1. *"Adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, según el artículo 4° de la Ley 1346 de 2009.*

2. *La Nación, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, así como todas las entidades estatales de todos los órdenes territoriales, incorporarán en sus planes de desarrollo tanto nacionales como territoriales, así como en los respectivos sectoriales e institucionales, su respectiva política pública de discapacidad, con base en la Ley 1145 de 2007, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y así mismo, garantizar el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad y sus familias a los diferentes servicios sociales que se ofrecen al resto de ciudadanos.*

3. *Asegurar que, en el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos se incluya un enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto.*

4. *Incorporar en su presupuesto y planes de inversiones, los recursos necesarios destinados para implementar los ajustes razonables que se requieran para que las personas con discapacidad puedan acceder a un determinado bien o servicio social, y publicar esta información para consulta de los ciudadanos.*

5. *Implementar mecanismos para mantener actualizado el registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad, integrados en el sistema de información de la protección social, administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

6. *Tomar las medidas tendientes a incentivar y orientar las estrategias de cooperación internacional e inversión social privada para generar programas y proyectos tendientes a mejorar las condiciones de las personas con discapacidad, así como en la implementación de ajustes razonables y acciones de inclusión social de las personas con discapacidad, bajo la coordinación de la agencia colombiana de cooperación internacional o quien haga sus veces.*

7. *Implementar los mecanismos necesarios para garantizar la participación plena de las personas con discapacidad en la formulación de las diferentes políticas públicas."*

Por último, para finalizar la relación de las normas más importantes en materia de protección a personas con discapacidad, en lo local, se encuentra el Acuerdo N° 12 "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Municipio de Sabaneta para el decenio 2018-2028." que contiene una serie de estrategias que deben adoptarse para proteger a las personas con discapacidad. Así mismo, en el Plan de Desarrollo Municipal, "Sabaneta, Ciudad Consciente 2020-2023", la presente contratación encuentra su sustento, pues está contemplada como un desarrollo de la Dimensión 1. Gestionemos Nuestra Sociedad, en el Reto 3 Grupos Poblacionales, en el Programa 1.3.3. Enfoque diferencial para garantizar los derechos y deberes de los grupos poblacionales de Sabaneta, en el Proyecto Apoyo y acompañamiento a personas en situación de discapacidad.

Como desarrollo a toda la normatividad anterior, el Municipio de Sabaneta cuenta con el Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad (CAIPD), el cual es un programa de la Secretaría de Inclusión Social y Familia adscrito a la Dirección de Inclusión Social del Municipio de Sabaneta, que apoya en diferentes áreas del desarrollo a niños, niñas, jóvenes y adultos en situación de discapacidad en las áreas física, sensorial y/o cognitivas, brindando servicios de formación y apoyo terapéutico en competencias socio-ocupacionales, con el fin de lograr mayores y mejores condiciones en su estilo de vida, a nivel familiar, social, ocupacional y laboral, que les contribuya al desarrollo y mejoramiento continuo de su calidad de vida. Entre las actividades que desarrolla el CAIPD se encuentran aquellas direccionadas a permitir que los usuarios del CAIPD gocen de condiciones psicosociales óptimas.

El funcionamiento de este Centro se encuentra abierto a las necesidades de la comunidad, cuenta con estrategias de Atención Integral a Personas con Discapacidad y atención de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), que tienen por objetivo proporcionar procesos de formación y apoyo en el área psicosocial a personas con diversidad funcional a nivel físico, sensorial y/o cognitivo, para garantizar su real y efectiva participación e integración a la sociedad. Esto se realiza, a través de, entre otras cosas, el desarrollo de cinco competencias como lo son: comunicación, responsabilidad, autorregulación, trabajo en equipo, planeación y organización, con las cuales, los usuarios del CAIPD encuentran la posibilidad de adquirir competencias que les permitan llevar una vida productiva, no solo a nivel económico, sino en sentido de la ocupación humana entendida como la posibilidad de dedicar su tiempo al cumplimiento de roles acorde a su edad, capacidad y entorno social. Lo anterior, con el fin de propiciar la adquisición de hábitos dentro de la concepción de la convivencia, en las cuales se permite el enriquecimiento personal y grupal, desarrollando actitudes favorables para las personas con discapacidad. Es de notar que la ejecución de estas actividades requiere de personal idóneo de diferentes disciplinas que apliquen su conocimiento y brinden su apoyo en la atención de las personas con discapacidad, cubriendo de manera integral, todas sus dimensiones, entre ellas, el bienestar psicosocial; donde se llevan a cabo acciones tendientes a permitir un mejoramiento de su capacidad de control emocional, el equilibrio psicológico, las habilidades sociales y la mayor o menor vulnerabilidad ante agentes generadores de ansiedad o estrés, que se puedan generar por su discapacidad.

Además, es de resaltar que la Secretaría de Inclusión Social y Familia atiende en el CAIPD una población en situación de discapacidad inscrita de 90 personas; y se brindan apoyos diferenciales a otras 57, los cuales requieren constante atención en todas las esferas, para que se les permita el goce y disfrute de sus derechos, con unas condiciones adecuadas de asistencia. Entre estas esferas de atención encontramos las relacionadas con su estado emocional; desde la prevención y el acompañamiento psicosocial. Para ello se debe desarrollar una estrategia integral y de inclusión desde una mirada desde las capacidades y no desde las “discapacidades” y desde las necesidades, a través de dinámicas de acción interdisciplinaria, la cual incluye la contratación de personal profesional en psicología.

Por lo anterior, para cumplir con las funciones desarrolladas por el CAIPD es necesario contar con los servicios profesionales de un psicólogo, que apoye de forma efectiva las necesidades especiales de los usuarios del CAIPD en lo concerniente con su estado emocional,

fortaleciendo su desarrollo cognitivo, manejo de emociones, resolución de conflictos, habilidades sociales y conductuales de los usuarios. Con una actitud de servicio en el desarrollo de su actividad. Con apego a los principios éticos y que adquiera un compromiso consciente sobre la importancia de brindar atención a las personas en situación de discapacidad, tendientes a optimizar sus condiciones de salud desde todas las dimensiones, como por ejemplo la emocional.

De no llevarse a cabo esta contratación, no se realizarían procesos de apoyo en la atención integral de esta población, ya que no se contaría con el suficiente personal con conocimiento profesional en psicología que demanda este grupo poblacional con las condiciones de calidad y profesionalismo adecuadas, corriéndose un alto riesgo de presentarse deficiencia en el mejoramiento y evolución de los procesos socio ocupacionales de los usuarios del CAIPD, pues no tendrían las herramientas suficientes para gestionar desde sus emociones, los retos que deben afrontar por su situación de discapacidad; así la atención integral se vería afectada.

Esta contratación tiene la finalidad de garantizar y dignificar el goce de los derechos de las personas con discapacidad que son atendidas en el CAIPD; debido a que la contratación de un psicólogo constituye una garantía de calidad del servicio y desarrollo, que redunda en beneficio del programa y los beneficiarios del CAIPD.

Para la presente contratación se cuenta con Certificado de Servicios Administrativos de la no existencia de personal en la planta de cargos.

La presente necesidad se requiere para dar cumplimiento a las metas fijadas en el plan de desarrollo, las cuales por las características propias de este se requieren de manera temporal.

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	**Inversión**	**X**	**Funcionamiento**	
Nombre del proyecto:	Apoyo y acompañamiento a personas en situación de discapacidad.			
Programa:	Programa 1.3.3. Enfoque diferencial para garantizar los derechos y deberes de los grupos poblacionales de Sabaneta			
Metas del Plan de Desarrollo:	Proceso de atención a las personas con discapacidad en el CAIPD			
Actividades del Plan de Desarrollo	N/A			
Código BPIN:	2021056310063			

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORIA Y APOYO A PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, ATENDIDOS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CAIPD DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

2.2. Alcance

Con esta contratación se pretende fortalecer los procesos de apoyo profesional en la atención de personas con discapacidad del municipio, enfocados a mejorar la calidad de vida, mejorar los procesos de atención para la población con discapacidad y facilitar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

2.3. Clasificación UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
80	11	16	20

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

N/A

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

2.6. Lugar de ejecución.

Municipio de Sabaneta / Secretaría de Inclusión Social y Familia

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **DIECISIETE MILLONES**

CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($17.177.820).

Para obtener el valor del contrato, el Municipio de Sabaneta tuvo como fundamento la tabla de honorarios contenida en el Decreto Nro.401 de 29 de diciembre de 2021, expedida por el Municipio de Sabaneta, para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo, que celebre el Municipio de Sabaneta con personas naturales, de conformidad a su formación académica, su experiencia laboral o profesional.

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro
1094	06 de enero de 2022	13-01-2.3.2.02.02.009-781100

3.3. Forma de pago

En este orden de ideas, y teniendo presente el objeto y el plazo de ejecución del contrato, se estima que el valor total del contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($17.177.820),** pagaderos en seis (6) cuotas: una (1) cuota de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($1.561.620)**, y cinco (5) cuotas mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($3.123.240).**

3.4. Plazo

Desde el inicio de ejecución de actividades hasta el 30 de junio de 2022.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
- Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.

- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, tales como, pero sin limitarse a equipo de cómputo, celular con minutos o internet y/o transporte.
- El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral. (Contratación Directa- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural).
- Acoger los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional, Regional y Local en pos del cumplimiento de las medidas de distanciamiento social, el uso de tapabocas obligatorio y los protocolos de bioseguridad, en el marco de la Emergencia Sanitaria ambiental frente al COVID-19.
- Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene, participar en la inducción de seguridad y salud en el trabajo, en las actividades de promoción y prevención, corre por cuenta del contratista la adquisición de los elementos de protección personal y la certificación en trabajo seguro en alturas para los casos que aplique.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar y acompañar por medio de asesorías psicológicas individual, familiar y grupal, a necesidad, a la población con discapacidad, por medio presencial o virtual de acuerdo con el requerimiento para su atención.
2. Apoyar la implementación y activación de las rutas de atención y prevención mediante el direccionamiento oportuno.
3. Apoyo en la realización de talleres y capacitaciones propias del área de su competencia a los usuarios, grupos, familias y/o cuidadores de personas con discapacidad de forma virtual o presencial, según las necesidades del momento.

4. Apoyar y acompañar las visitas domiciliarias, entrevistas y otras técnicas de su saber con el objeto de elaborar conceptos, diagnósticos y de seguimientos solicitados de este grupo poblacional.
5. Apoyar el mapeo de organizaciones, fundaciones y servicios ofrecidos para las personas con discapacidad.
6. Apoyar y acompañar en el desarrollo de acciones intra y extramurales con el equipo interdisciplinario, jornadas de sensibilización, ejecución de campañas de promoción y prevención, eventos y difusión de la oferta institucional desde la estrategia RBC, de forma presencial o virtual según las necesidades del momento.
7. Apoyar la implementación y seguimiento de la Política Pública de Discapacidad de Sabaneta.
8. Registrar la información según los lineamientos del SGC y proporcionar informes cuando los requiera la Dirección.
9. Apoyar los eventos y actividades organizados desde la Dirección de Inclusión Social o desde las otras dependencias de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- Realizar la supervisión del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por

las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

Contratación Directa

El marco legal del contrato que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo regulado en el Art. 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

3.7. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales: Literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. **X**

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

En esta etapa la entidad estatal debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Ver documento anexo.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Requisito	Descripción
Jurídico	Certificado del RUT de la Persona natural
	Certificado de inexistencia de personal de planta
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
	Certificado de Existencia y Representación legal (Persona Jurídica) o Matricula Mercantil (Persona Natural).
	Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral
	Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP
	Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista
	Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).
	Declaración de Bienes y Rentas
	Certificado de Antecedentes Judiciales (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Persona Natural). (Policía Nacional)

	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría)
	Certificado Antecedentes Fiscales. (Contraloría)
	Constancia de afiliación seguridad social (salud y pensiones) y planilla del último pago de la seguridad social
	Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades
	Examen médico pre-ocupacional. (No mayor a 3 años)
	Carnet de vacunación COVID-19 (esquema completo)
Experiencia	Certificados de experiencia laboral (Si la persona actualmente tiene contrato con el Municipio, no debe aportar los certificados)
	Copia de diplomas, certificados, actas de grado, etc.
	Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando sea necesario) ejemplo: Abogado, Ingeniero, Contador etc.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad:

Se requiere que el proponente sea profesional en psicología.

Requisitos de experiencia:

El proponente no requiere experiencia.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el

reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

Atendiendo a la correcta supervisión que se deberá ejercer sobre la actividad contractual, y entendiendo que es deber de la persona encargada de la misma, velar por el cumplimiento y la calidad en la prestación del servicio, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal no considera necesario la exigencia de garantías para el presente proceso contractual.

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

11. MIPYME

N/A

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por un Funcionario de la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Municipio de Sabaneta, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

13. COMITÉ EVALUADOR

El presente proceso se tramitará con el acompañamiento de las siguientes personas bajo los roles correspondientes:

Nombre Completo	Cargo	Rol en el CEEC
Deisy Alexandra Cuartas Ochoa	Directora de Inclusión Social	Rol Técnico
Camilo Andrés Gómez Mosquera	Asesor Jurídico	Rol Jurídico

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presentarse una falla particular o general en el Municipio de Sabaneta, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico alcaldia@sabaneta.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
x		Certificado de disponibilidad presupuestal
x		Análisis del sector económico
x		Matriz de riesgos
	x	Ficha técnica
		Otro. Cual:

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

ROMÁN ANTONIO PULGARÍN ZAPATA
Secretario de Inclusión Social y Familia

Proyectó:	Revisó:
Deisy Alexandra Cuartas Ochoa	Camilo Andrés Gómez Mosquera
Enlace de la dependencia	Componente Jurídica